

VARIOS CT-VT/A-65-2018

INSTANCIAS REQUERIDAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS E INNOVACIÓN
ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud tramitada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 0330000198018, requiriendo:

“En relación con la prestación que proporciona la Suprema Corte a los funcionarios que tienen hijos (as) inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) o en la Estancia Infantil, solicito se me proporcione la siguiente información:

- 1. Ordenamiento administrativo o lineamientos que regulan la prestación de esos servicios proporcionados a los trabajadores de la Suprema Corte.*
- 2. Informe quienes pueden ser beneficiarios de los servicios del CENDI y de la Estancia Infantil y los requisitos que deben cumplir para tener dicha prestación.*
- 3. Presupuesto asignado al CENDI y a la Estancia Infantil durante 2015, 2016, 2017 y 2018, en el que se desglose el rubro para el que se destinó dicho presupuesto.*
- 4. Ordenamiento administrativo o lineamientos que establezcan el horario de servicio, tanto del Centro de Desarrollo Infantil como de la Estancia Infantil, en cada una de las modalidades del servicio que prestan y cuáles son esos horarios.*
- 5. Señale el número de personas que integran la plantilla docente del CENDI y el número de maestros de la Estancia, incluyendo si son hombres o mujeres y cuántos de ellos tienen licenciatura en educación o similar formación.*

6. *Ordenamiento administrativo o lineamientos que regulan los programas educativos que se brindan a los alumnos inscritos en el CENDI y en la Estancia Infantil.*
7. *Ordenamiento administrativo o lineamientos que regulan el perfil que debe cubrir el personal docente que presta sus servicios en el CENDI y en la Estancia Infantil.*
8. *Ordenamiento administrativo y lineamientos que regulan la prestación del Servicio Médico, Psicología, Trabajo Social y Área de nutrición, tanto para el CENDI como para la Estancia Infantil.*
9. *Para efectos estadísticos, el número de hijos inscritos en el CENDI y en la Estancia Infantil de 2015, 2016, 2017 y 2018.*
10. *El número de alumnos que asistieron diariamente al CENDI y a la Estancia Infantil en 2015, 2016, 2017 y 2018.*
11. *Informe si la institución contrata los servicios de alimentos para los niños que asisten al CENDI y a la Estancia, o son preparados por personal de dichas áreas.*
12. *Informe el presupuesto asignado al servicio de alimentos contratados o preparados, proporcionados por el CENDI y la Estancia Infantil, en 2015, 2016, 2017 y 2018.*
13. *Proporcionar el número de menús diarios contratados o preparados para los alumnos inscritos en el CENDI y en la Estancia Infantil de 2015, 2016, 2017 y 2018.*
14. *Costo de los menús que se contrataron o se prepararon para cada uno de los alumnos inscritos en el CENDI y en la Estancia Infantil en 2015, 2016, 2017 y 2018.*
15. *Lineamientos, términos y condiciones bajo los cuales se contrató la elaboración de alimentos o de aquéllos que rijan la preparación de dichos alimentos en el CENDI y en la Estancia Infantil durante 2015, 2016, 2017 y 2018”*

II. Acuerdo de admisión de la solicitud. En acuerdo de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, por conducto de su Subdirector General, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-A/0425/2018 (fojas 4 y 5).

III. Requerimiento de información. El diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/2850/2018, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información materia de la solicitud (fojas 6 y 7).

IV. Reiteración del requerimiento. El treinta de octubre de dos mil dieciocho, la Unidad General de Transparencia, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/2938/2018, indicó a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa que el plazo para dar contestación a la solicitud de mérito había fenecido, por lo que le solicitó se emitiera el informe a la brevedad (fojas 8 y 9).

V. Solicitud de prórroga de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa. El ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio DGRHIA/SGADP/DRL/735/2018, se solicitó una prórroga de diez días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para emitir el pronunciamiento respectivo (foja 10), respecto de lo cual, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/3027/2018, el doce de noviembre de este año, el titular de la Unidad General de Transparencia señaló que se emitiera el informe el trece de dicho mes y año (fojas 11 y 12).

VI. Ampliación del plazo. El trece de noviembre de dos mil dieciocho, la Unidad General de Transparencia, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/3109/2018, solicitó la ampliación del plazo de respuesta al Comité de Transparencia, misma que fue aprobada en sesión de catorce de noviembre de este año (foja 13) y notificada al solicitante el quince de noviembre último (foja 99).

VII. Respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa. Mediante oficio DGRHIA/SGADP/DRL/735/2018, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, la titular esa dirección general señaló (fojas 14 a 88):

(...) “de acuerdo con los registros existentes en la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, se informa lo siguiente:

1. Ordenamiento administrativo o lineamientos que regulan la prestación de esos servicios proporcionados a los trabajadores de la Suprema Corte

Acuerdo General de Administración 02/2016 de uno de agosto de dos mil dieciséis, del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se emite el Reglamento Interior del Centro de Desarrollo Infantil ‘Artículo 123 Constitucional’ de este Alto Tribunal.

Acuerdo general de Administración VII/2006 de veintidós de junio de dos mil seis, del Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las normas y lineamientos para la admisión y funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil ‘ARTÍCULO 123’ de este Alto Tribunal (Abrogado), conforme al SEGUNDO transitorio del Acuerdo General de Administración 02/2016, que mantiene vigente lo relativo a la materia de procedimientos de inscripción y reinscripción.

2. Informe quiénes pueden ser beneficiados de los servicios del CENDI y de la Estancia Infantil y los requisitos que deben cumplir para tener dicha prestación.

De conformidad al artículo 15 del Acuerdo General de Administración 02/2016:

Art. 15.- serán beneficiarios y beneficiarias de los servicios del CENDI las y los servidores públicos que tengan una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos en la Suprema Corte, sin considerar en esa condición y lapso, el plazo durante el cual se hubiera disfrutado de licencias sin goce de sueldo concedidas por razones de carácter personal, lo que deberá acreditarse con los documentos oficiales solicitados por el CENDI.

Conforme al artículo 13 del Acuerdo General de Administración VII/2006

Art. 13.- Para la inscripción y reinscripción al CENDI los servidores públicos interesados deberán entregar los documentos que a continuación se indican, en original y copia, en la fecha estipulada para ello:

I. Inscripción

- 1. Solicitud de inscripción firmada por el servidor público. No se aceptarán solicitudes incompletas.*
- 2. Último talón de pago del servidor público.*
- 3. Constancia expedida por el titular del órgano al que esté adscrito el servidor público en la que se establezca su horario de labores,*
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía del servidor público.*
- 5. Acta de nacimiento del menor que se va a inscribir o, en su caso, de la constancia del trámite de adopción respectiva.*

6. *Cartilla Nacional de Vacunación actualizada y constancia de buena salud expedida por el médico responsable del CENDI.*
7. *Constancia de alta del menor en el seguro de gastos médicos mayores.*
8. *Carta compromiso de conformidad y cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo.*
9. *Entregar los resultados de los análisis de laboratorio que se estimen necesarios para certificar el estado de salud del menor.*
10. *Cumplir con las entrevistas iniciales programadas con las áreas de psicología, medicina, nutrición, pedagogía, trabajo social y la Dirección del CENDI, en las cuales se deberá proporcionar información veraz.*
11. *Designar por escrito cuando menos a dos personas mayores de edad, a quienes se autorice para entregar o recoger al niño, en lugar del servidor público, señalando domicilio y número de teléfono; acompañando dos fotografías tamaño infantil de las personas designadas, a efecto de que se expida la credencial correspondiente.*
12. *Entregar tres fotografías tamaño infantil del menor.*
13. *Entregar el material didáctico que solicite el CENDI.*

3. Presupuesto asignado al CENDI y a la Estancia Infantil durante 2015, 2016, 2017 y 2018, en el que se desglose el rubro para el que se destinó dicho presupuesto.

Se anexa presupuesto (Anexo 1)

4. Ordenamiento administrativo o lineamientos que establezcan el horario de servicio, tanto del Centro de Desarrollo Infantil como de la Estancia Infantil, en cada una de las modalidades del servicio que prestan y cuáles son esos horarios

El horario de servicio de Lactantes, Maternal y Preescolar es de 8:00 a 17:30.

El horario de servicio en curso ordinario de la Estancia Infantil es de 12:30 a 17:30 y por la mañana, a partir de las 9:00 horas.

El horario de los cursos extraordinarios (verano, primavera, y último viernes del mes) es de 8:30 y la hora de salida se estipula en el programa de actividades de cada día, fijándose habitualmente a las 16:15, con quince minutos adicionales de tolerancia.

Los horarios se encuentran previstos en los procedimientos autorizados y publicados en intranet, mismos que se acompañan en impresión al presente (Anexo 2):

1. *Procedimiento para el Registro de Entradas y Salidas de Menores a las Instalaciones del Cendi y de la Estancia Infantil.*
2. *Procedimiento para la Realización de Talleres y Actividades Lúdico-Pedagógicas para las Niñas y Niños Inscritos al Curso Ordinario de la Estancia Infantil.*
3. *Procedimiento para la Organización de Cursos Vacacionales de la Estancia Infantil.*

5. Señale el número de personas que integran la plantilla docente del CENDI y el número de maestros de la Estancia, incluyendo si son hombres o mujeres y cuántos de ellos tienen licenciatura en educación o similar formación

Área	Mujeres	Hombres	Total
------	---------	---------	-------

CENDI	37	-----	37
Estancia Infantil	10	2	12
Suma	47	2	49

39 de los maestros cuentan con Licenciatura en educación o similar formación.

6. Ordenamiento administrativo o lineamientos que regulan los programas educativos que se brindan a los alumnos inscritos en el CENDI y en la Estancia Infantil

Acuerdo General de Administración 02/2016 de uno de agosto de dos mil dieciséis, del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se emite el Reglamento Interior del Centro de Desarrollo Infantil 'Artículo 123 Constitucional' de este Alto Tribunal.

Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México 2017 – 2018, de la Secretaría de Educación Pública, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Convenio de Coordinación celebrado entre la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación registrado el 16 de noviembre de 2011.

Acuerdo número 278 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de preescolar.

7. Ordenamiento administrativo o lineamientos que regulan el perfil que debe cubrir el personal docente que presta sus servicios en el CENDI y en la Estancia Infantil.

ACUERDO número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial el 3 de junio de 2005.

ACUERDO número 278 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de preescolar, de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2000.

Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México 2017 – 2018, de la Secretaría de Educación Pública, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Manual para la organización y el funcionamiento de los Centros de Atención Infantil de la Secretaría de Educación Pública 2017.

Convenio de Coordinación celebrado entre la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación registrado el 16 de noviembre de 2011.

8. Ordenamiento administrativo y lineamientos que regulan la prestación del Servicio Médico, Psicología, Trabajo Social y Área de nutrición, tanto para el CENDI como para la Estancia Infantil.

Acuerdo General de Administración 02/2016 de uno de agosto de dos mil dieciséis, del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se emite el Reglamento Interior del Centro de Desarrollo Infantil ‘Artículo 123 Constitucional’ de este Alto Tribunal.

9. Para efectos estadísticos, el número de hijos inscritos en el CENDI y en la Estancia Infantil de 2015, 2016, 2017 y 2018

AÑO	CENDI Inscripciones en el ejercicio	ESTANCIA INFANTIL
2015	192	29
2016	196	25
2017	209	42
2018 - a la fecha	199	48

10. El número de alumnos que asistieron diariamente al CENDI y a la Estancia Infantil en 2015, 2016, 2017 y 2018

Se adjunta relación que señala la concurrencia diaria a la Estancia Infantil de los años 2015 a 2018. (Anexo 3)

Se acompaña relación que indica la asistencia diaria de alumnos al CENDI durante los años 2015 a 2018. (Anexo 4)

11. Informe si la institución contrata los servicios de alimentos para los niños que asisten al CENDI y a la Estancia, o son preparados por personal de dichas áreas.

El servicio de alimentos para menores de 60 días a 6 años, se prepara por el personal del área de cocina del CENDI.

El servicio de alimentos para los menores en edades de 5 años 7 meses a 12 años de edad, que asisten a la Estancia Infantil, se contrata con un servicio externo.

12. Informe el presupuesto asignado al servicio de alimentos contratados o preparados, proporcionados por el CENDI y la Estancia Infantil, en 2015, 2016, 2017 y 2018.

ÁREA	2015	2016
CENDI	1,336,792.30	1,443,549.24
Estancia Infantil	253,958.66	279,296.29

ÁREA	2017	2018
CENDI y Estancia Infantil	1,627,354.56	1,918,644.00

13. Proporcionar el número de menús diarios contratados o preparados para los alumnos inscritos en el CENDI y en la Estancia Infantil de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Se adjunta relación de cantidad diaria de menús contratados para los niños de la Estancia Infantil, durante el ejercicio 2015 a 2018. (Anexo 5)

Se acompaña relación de cantidad de menús preparados en el CENDI en los años 2015 al 2018. (Anexo 6)

14. Costo de los menús que se contrataron o se prepararon para cada uno de los alumnos inscritos en el CENDI y en la Estancia Infantil en 2015, 2016, 2017 y 2018.

No se cuenta con el costo de los menús para cada uno de los alumnos inscritos en el CENDI.

Por lo que respecta a los menús de la Estancia Infantil, esta Dirección General no dispone de la información, toda vez que es competencia de la Dirección General de Recursos Materiales llevar a cabo la contratación respectiva, de acuerdo con el artículo 31, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del Veinticinco de Septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos de contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.

15. Lineamientos, términos y condiciones bajo los cuales se contrató la elaboración de alimentos o de aquéllos que rijan la preparación de dichos alimentos en el CENDI y en la Estancia Infantil durante 2015, 2016, 2017 y 2018.'

Con respecto a la elaboración de los alimentos en el CENI, los proveedores que surten diariamente los insumos, están obligados a observar la Norma Mexicana MMX-F-605-Normex-2015 Alimentos-Manejo Higiénico en el Servicio de Alimentación Preparados para la Obtención de Distintivo H.

En lo relativo a la contratación de los servicios para la Estancia Infantil, esta Dirección General solicita a la Dirección General de Recursos Materiales la contratación de ese servicio con base en el artículo 31 del Acuerdo General de Administración VI/2008, del Veinticinco de Septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos de contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, en consecuencia, dicha instancia es quien posee los detalles de la citada contratación."

VIII. Segundo informe de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa. El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio DGRHIA/SGADP/DRL/801/2018, la titular de esa dirección general señaló que había dado respuesta a la solicitud que nos ocupa (fojas 89 a 92).

IX. Requerimiento a la Dirección General de Recursos Materiales.

En relación con lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa respecto de los puntos 14 y 15 de la solicitud, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/3123/2018, el veintiuno de noviembre último, la Unidad General de Transparencia solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales que emitiera un pronunciamiento respecto de la existencia, clasificación, modalidad de acceso y, en su caso, costo de reproducción de la información solicitada en esos numerales (fojas 93 y 94).

X. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia. El veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/3209/2018, remitió el expediente UT-A/0425/2018 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

XI. Acuerdo de turno. En proveído de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Presidente del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en los artículos 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracciones I y II, y 27 del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-VT/A-65-2018** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-1807-2018 el veintiséis de noviembre de este año.

XII. Informe de la Dirección General de Recursos Materiales. El veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/3278/2018, la Unidad General de Transparencia remitió al ponente el oficio DGRM/5925/2018, en el que se informa:

“Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada es pública y se remite a continuación.

Se hace la aclaración que el procedimiento de contratación, se realiza conforme a los procedimientos autorizados por el Acuerdo General de Administración VI/2008 (AGA VI/2008), y conforme a los artículos 31 y 36 del dicho instrumento normativo, el área solicitante, para requerir la contratación del servicio, debe indicar las características del servicio solicitado y la disponibilidad presupuestal para ello. De esta forma, es esa área quien determina los términos y condiciones bajo los cuales se contrata el servicio, objeto de la solicitud identificada con el numeral 15. De esta forma, se remite copia simple de las solicitudes realizadas por la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, área solicitante de este servicio.

Año	14. Costo de los menús que se contrataron o se prepararon para cada uno de los alumnos inscritos en el CENDI y en la Estancia Infantil en 2015, 2016, 2017 y 2018. Se presenta costo unitario expresado en pesos mexicanos	15. Lineamientos, términos y condiciones bajo los cuales se contrató la elaboración de alimentos o de aquellos que rijan la preparación de dichos alimentos en el CENDI y en la Estancia Infantil durante 2015, 2016, 2017 y 2018
2015	\$50.00	DGRHIA/DEI/180/2013
2016	\$50.00	DGRHIA/DEI/161/2015
2017	\$55.00	DGRHIA/DEI/143/2018
2018	\$55.00	CENDI/588/2017”

Por lo expuesto, en su oportunidad se me tenga atendiendo la solicitud de acceso a la información que mediante este oficio se da respuesta.”

Al oficio transcrito se adjuntó copia simple de los oficios señalados en la tabla anterior, con sus anexos respectivos, titulados “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, advirtiendo que en la parte reversa del anexo del oficio DGRHIA/DEI/180/2013, se fotocopió el diverso DGRHIA/381/2014, en el que se precisa lo siguiente:

(...) “mediante el cual se solicita la contratación de los servicios de suministro de alimentos para el ejercicio 2015, para los menores inscritos al Curso Ordinario de la estancia Infantil, me permito realizar la aclaración que la fecha de solicitud es de 20 de octubre de 2014 y el número de oficio DGRHAI/DEI/180/2014, y no 2013 como se señala en el oficio en mención.”

CONSIDERACIONES:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y II del Acuerdo General de Administración 5/2015.

II. Análisis. En la siguiente tabla se muestra la información solicitada y la respuesta que la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa emitió del CENDI y de la Estancia Infantil del periodo 2015 a 2018:

Información solicitada	Respuesta
1.- Disposición normativa que regula la prestación de esos servicios	- Señala la normativa aplicable.
2.- Se informe quiénes pueden ser beneficiarios de esas prestaciones y los requisitos	- Indica los artículos específicos de la normativa que prevé quiénes pueden ser beneficiarios y los requisitos.
3.- Presupuesto desglosado.	- Pone a disposición una tabla que refiere el presupuesto desglosado por área, concepto y año.
4.- Disposición normativa que disponga el horario de cada uno de los servicios y cuál son esos horarios.	- Informa los horarios del servicio de lactantes, maternal y preescolar, así como el de la Estancia Infantil y de los cursos extraordinarios (verano, primavera y último vides de mes). - Pone a disposición los procedimientos autorizados, en los que se encuentran previstos dichos horarios.
5.- Número de docentes que integran la plantilla del CENDI y de la Estancia Infantil, incluyendo si son hombres o mujeres y cuántos de ellos tienen licenciatura en educación o similar.	- En una tabla informa que son 49, desglosando el área, así como el número de mujeres y de hombres. - Señala que 39 maestros cuentan con licenciatura en educación o similar formación.
6.- Disposición normativa que regula los programas educativos que se brindan a los alumnos, en cada una de las áreas.	- Indica la normativa, guía, convenio y acuerdo al respecto.
7.- Disposición normativa que regula el perfil que debe cubrir el personal docente que presta servicio en ambas área.	- Señala los acuerdos, guía, manual y convenio al respecto.
8.- Disposición normativa que regula la prestación del servicio médico, psicología, trabajo social y de nutrición, para ambas áreas.	- Señala el AGA 2/2016 que regula esos servicios.
9.- Número de hijos inscritos en el CENDI y la Estancia Infantil	- En una tabla informa el número de menores inscritos, desglasado por año y por área.

Información solicitada	Respuesta
10.- Número de alumnos que asistieron diariamente al CENDI y a la Estancia Infantil	- Pone a disposición una tabla en la que se señala la concurrencia diaria de los alumnos, desglosando año, mes y área.
11.- Se informe si el servicio de alimentos para los niños se contrata o se prepara por personal de dichas áreas.	- Informa que para el CENDI los alimentos se preparan por personal de cocina de esa área y para los menores que asisten a la Estancia Infantil se contratan.
12.- Presupuesto asignado al servicio de alimentos contratados o preparados para ambas áreas.	- En dos tablas informa el presupuesto ejercido por el CENDI y por la Estancia Infantil desglosado por año.
13.- Número de menús diarios contratados o preparados para los alumnos inscritos en ambas áreas.	<p>- Por cuanto a la Estancia Infantil pone a disposición una tabla en la que se desglosa la cantidad de menús contratados de 2015 a 2018.</p> <p>- En cuanto al CENDI pone a disposición una tabla en la que se desglosa la cantidad de menús preparados de 2015 a 2018.</p>
14.- Costo de los menús contratados o preparados para cada uno de los alumnos inscritos en cada área.	<p>- Por cuanto al CENDI, señala que no cuenta con el costo de los menús de cada uno de los alumnos inscritos.</p> <p>- Respecto de la Estancia Infantil refiere que es competencia de la Dirección General de Recursos Materiales realizar los procedimientos de contratación.</p>
15.- Términos y condiciones bajo los cuales se contrató la elaboración de alimentos o de los que rijan su preparación, para ambas áreas.	<p>- Por cuanto al CENDI señala la norma que deben observar los proveedores que surten los insumos diariamente.</p> <p>- En cuanto a la Estancia Infantil refiere que solicita a la Dirección General de Recursos Materiales la contratación de ese servicio.</p>

Por cuanto a lo requerido en el punto 14, como se advierte del antecedente XI, la Dirección General de Recursos Materiales informa que el costo unitario de los menús fue de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) para 2015 y 2016; y, para 2017 y 2018 de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional). Respecto de los lineamientos, términos y condiciones bajo los cuales se contrató la elaboración de alimentos para dicha área en el periodo referido (punto 15), señala que el procedimiento de contratación se realiza conforme a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VI/2008, en cuyos artículos 31 y 36 se establece que para la contratación de los servicios el área requirente se deben indicar las características y la disponibilidad presupuestal, por lo que pone a disposición los oficios con los que la Dirección General de Recursos Humanos e

Innovación Administrativa solicitó la contratación de suministro de alimentos para la Estancia Infantil en 2015, 2016, 2017 y 2018, adjuntando como anexos de cada oficio, los requerimientos técnicos y ejemplos de menús.

Conforme a lo anterior, este Comité estima que se tiene por atendido lo requerido en la solicitud que nos ocupa, pues respecto de la normativa que prevé la prestación del servicio del CENDI y de la Estancia Infantil, así como los beneficiarios y requisitos, la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa señaló la normativa específica que regula la prestación de esos servicios y sus requisitos (puntos 1 y 2).

Por cuanto al presupuesto asignado al CENDI y a la Estancia Infantil en el periodo que se requiere la información (punto 3), pone a disposición una tabla que envía como anexo, en la que se desglosa por área y año, así como los conceptos con los recursos asignados.

Respecto de la normativa en la que se establezcan los horarios de cada uno de los servicios que se otorgan, informó dichos horarios, diferenciado el que se tiene en los cursos extraordinarios (verano, primavera y último viernes de mes); además, pone a disposición tres procedimientos en que se encuentran previstos dichos horarios (punto 4).

En relación con la cantidad de docentes, se indicó el número de servidores públicos que integran la plantilla del CENDI y de la Estancia Infantil, precisando la cantidad de mujeres y de hombres, así como los que cuentan con licenciatura en educación o similar (punto 5).

Acerca de la normativa que regula los programas educativos, el perfil del personal docente, así como la prestación del servicio médico, psicológico,

trabajo social y de nutrición, la citada dirección general indicó la normativa que regula tales programas y servicios (puntos 6, 7 y 8).

De igual forma, pone a disposición una tabla con el número de menores inscritos y otra tabla en la que describe la concurrencia diaria de los alumnos al CENDI y a la Estancia Infantil, desglosada por año y por área (puntos 9 y 10).

Por cuanto a la información relativa a los servicios de alimentación, informó que el servicio de alimentos para el CENDI se prepara por personal de cocina de esa área y lo relativo a la Estancia Infantil se contrata (punto 11); además, respecto del presupuesto asignado para ese concepto, pone a disposición en una tabla, el presupuesto ejercido por el CENDI y en otra tabla lo relativo a la Estancia Infantil, desglosado por año (punto 12), mientras que en diversas tablas indica la cantidad de menús contratados para la Estancia Infantil y la cantidad de menús preparados para el CENDI (punto 13).

En cuanto al costo de los menús de cada uno de los alumnos inscritos en el CENDI y en la Instancia Infantil (punto 14), la Dirección General de Recursos Materiales ha indicado el costo de los menús de los alumnos de la Estancia Infantil del periodo requerido.

Adicionalmente, se tiene, como hecho notorio, que en el asunto varios CT-VT/A-56-2018, se analizó el informe que emitió la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa para atender diversa solicitud de acceso, que tiene semejanza con la solicitud que ahora se atiende. En aquél asunto, se señaló que no se asigna un monto específico para el rubro de alimentos para cada uno de los niños inscritos, tanto al CENDI Artículo 123 Constitucional, como a la Estancia Infantil¹, sino que se cuenta con un

¹ Se pidió: “El presupuesto asignado para cada uno de los menores adscritos a la Estancia Infantil, en el rubro de alimentos, es decir, ¿cuánto dinero tiene asignado cada niño de la Estancia Infantil para la comida, por día?”

presupuesto autorizado para cada instancia con base en datos históricos, respecto de lo cual, este Comité determinó que ello implicaba una respuesta igual a cero y que ello atendía lo solicitado.

Por lo tanto, se estima que la respuesta otorgada en aquel asunto y lo informado en el oficio de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa que nos ocupa, permite tener por atendido lo requerido del CENDI en el punto 14 de la solicitud.

Por cuanto a los términos y condiciones bajo los cuales se contrató la elaboración de alimentos o de los que rijan su preparación (punto 15), la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa señaló la norma que deben observar los proveedores que entregan los insumos para la preparación de alimentos en el CENDI, por lo que con dicha respuesta se tiene por atendida la solicitud en este aspecto; y, por lo que se refiere a la Estancia Infantil, la Dirección General de Recursos Materiales puso a disposición los oficios con los que la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa solicitó la contratación de suministro de alimentos para esa área en 2015, 2016, 2017 y 2018, adjuntando los anexos que indican los términos y condiciones bajo los cuales se prestaría ese servicio, con lo que se estima también se atiende lo requerido de la Estancia Infantil

Cabe precisar que si bien la referencia del oficio DGRHIA/DEI/180/2013 hace mención al año 2013, en la parte reversa de ese oficio se fotocopió el diverso DGRHIA/381/2014, en el que se hace la aclaración de que la solicitud del servicio de suministro de alimentos para el ejercicio 2015 de alumnos de la Estancia Infantil, es de fecha 20 de octubre de 2014 y que el número de oficio corresponde 2014.

De conformidad con lo expuesto, se tiene por atendida la solicitud que da origen a este asunto y, en consecuencia, la Unidad General de Transparencia deberá hacer del conocimiento del peticionario lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y por la Dirección General de Recursos Materiales.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Notifíquese al solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité, y el licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Alto Tribunal. Ausente el Magistrado Constancio Carrasco Daza, titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Firma el secretario del Comité que autoriza.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta foja corresponde a la última de la resolución dictada por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente CT-VT/A-65-2018. CONSTE.